



Clase de proceso	FIJACION CUOTA DE ALIMENTOS y CUSTODIA
Entidad	COMISARÍA TERCERA DE FAMILIA
Partes	Luis Fernando Ramírez y Jheiny Andrea Galvis Flórez
Radicación	50001 31 10 003 2019 00039 00
Asunto	Convoca a audiencia
Fecha de la providencia	Treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2020)

*Atendiendo a la petición vista a folio 27 del C.34, advertir al Director de Justicia de la Secretaría de Gobierno y Post Conflicto de la Alcaldía de Villavicencio, que la documentación solicitada ya le fue devuelta por correo certificado 472 mediante oficio 2329 del 30 de julio de 2018; razón por la que, de requerir nueva documentación o documentación adicional, el expediente queda a su disposición en la secretaría de este Despacho para la expedición de copias su costa.

*Convocar a la audiencia inicial y/o única en los siguientes términos:

CITACIÓN A AUDIENCIA INICIAL Y/O ÚNICA

Clase de audiencia:	Inicial y/o audiencia única
Fecha:	Mayo 11 de 2020
Hora:	9:00 a.m.
Lugar de inicio:	Sala de audiencias número 218

ORDEN DEL DÍA

1. iniciación
2. Conciliación
3. Interrogatorio a las partes
4. Fijación del litigio
5. Práctica de pruebas
6. Alegatos de conclusión
7. Sentencia.

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas, (CGP, art. 372 núm. 4º, inciso 1º).

Además se previene a las partes y a los apoderados que de no concurrir a la audiencia se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. (CGP, arts. 372 núm. 4º, inc. 5º y num. 6º, inc. 2º).

DECRETO DE PRUEBAS:

PARTE DEMANDANTE:

Téngase como prueba documental, la aportada por la demandante y que obra a folios 137 al 140, a las que se les dará el valor probatorio que corresponda, al momento de proferir sentencia.

Se decreta el testimonio de Francy Díaz Roa, Meilin Vanessa Galvis Flórez, Natalia Vizcaíno Velasco y José Galvis López.

Parte demandada

Téngase como prueba documental, la aportada por el demandado dentro del proceso de violencia intrafamiliar y que obra a folios 28 al 47, 56 al 58 73 al 95, 128, 131, 169 al 172 a las que se les dará el valor probatorio que corresponda, al momento de proferir sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO (META)

En la presente providencia se notificó por ESTADO No. 06 del

- 3 FEB 2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria